

SAN PEDRO, 21 MAR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

Nº 630 / VISTOS:

Las necesidades del servicio.

El Presupuesto Municipal, vigente para el año 2014.

Informe de la Dirección de Obras, de fecha 20.03.2014, informando que el agua del pozo profundo del sector El Yali, emana con un aspecto turbio de color rojizo, y además la bomba elevadora de aguas terminó quemándose.

Lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, siendo de vital importancia mantener el buen funcionamiento del pozo profundo, dada las circunstancias de ser ésta una necesidad impostergable, ya que se abastece al 90% de las familias de la comuna que carecen de este vital elemento, por la gran sequía que afecta desde hace varios años.

Que, la modalidad de la presente contratación se encuentra amparada en el Decreto Nº250, Artículo Nº10, Nº3 Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, situación de necesidad imperiosa, ante la responsabilidad municipal de mantener en buen estado y en funcionamiento el Pozo Profundo del sector El Yali.

2.- **ARBÍTRESE**, las medidas necesarias para subsanar la situación de imprevisto y urgencia detectadas e informadas por esta Dirección de Obras Municipales.

3.- **DISPÓNGASE**, de recursos necesarios los cuales permitan la ejecución de los trabajos necesarios que permitan el correcto funcionamiento del Pozo Profundo, imputado el gasto a cuenta 24 01 001 Urgencia Emergencia e Imprevistos, del Presupuesto Municipal 2014.

4.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad Trato Directo dadas las circunstancias señaladas anteriormente y mediante lo establecido en Ley Nº 19.886 y su reglamento a don Osvaldo Patricio Galleguillos Aguilera, por un monto total de \$2.522.800.- IVA incluido, ejecución que deberá realizar en el más breve plazo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


★ JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/MTA/JNB/MGU/MMM/JPA/cmo.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas.